SUSCRIPCIÓN

Cartagena, La Unión y Diputaciones, un mes.. 1 pta.
Región, trimestre... . . 4 »
Resto de España, un año.. 15 »

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

TELÉFONO NÚM. 143

NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

Año II — Núm. 390

La Mañana

Diario independiente

PUBLICIDAD

General, 20 céntimos línea—Anuncios especiales, esquelas, etc., precios convencionales.

PAGOS ADELANTADOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle del Teatro núm. 1

25 EJEMPLARES 75 CÉNTIMOS

Cartagena Lúnes 31 Mayo 1909

EN EL SENADO

El ilustre Doctor Maestre ha presentado una enmienda á la regla 8.ª del artículo 5.° del Proyecto de Ley de Plantillas de la Armada.

He aquí algunos párrafos del discurso en que la apoya.

El Sr. MAESTRE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. MAESTRE: Agradezco profundamente á mi querido amigo el Sr. Fernández Caro la instancia que me hace, para que diga las razones en que apoyo esta enmienda, que ya se ve que es interesante por sí misma.

La enmienda tiene por objeto, señores Senadores, pagar una deuda de sangre, cumplir con un deber que yo creo que la Nación española tiene para con sus hijos, aquellos que se han batido defendiéndola en los campos de batalla, y que en la situación actual no están suficientemente recompensados. En el Cuerpo de la armada ocurre una cosa distinta de lo que sucede en el ejército respecto á una situación especial que algunos de sus individuos pueden adoptar, nacida de circunstancias de nuestras guerras pasadas. En el ejército de tierra, los individuos que lo constituyen no pueden formar más que en el escalafón activo, en la reserva, ó en el retiro; pero en el ejército de mar, á más de estas tres condiciones, en las cuales puede formar cualquiera de los individuos que lo constituyen, existe un cuarto estado que consiste en lo que se llama la «reserva disponible» del Cuerpo de infantería de marina. Es necesario saber cómo ha nacido esta reserva disponible del Cuerpo de infantería de marina, para que pueda apreciarse cuánta justicia y cuánta equidad encierra la enmienda que he tenido el honor de proponer á la Comisión y al Sr. Ministro de Marina.

Por un Real decreto de 1895, á consecuencia de la falta de personal de oficiales para nuestras guerras en Ultramar, se instó á los sargentos de infantería de marina á que formaran en los Cuerpos de ejército de aquellas Antillas y de Filipinas, y se les dió, como gratificación de este acto abnegado, el pase á oficiales de infantería de marina. Pero estos oficiales quedaban, por ese mero hecho, y pasadas nuestras guerras, incluídos dentro de la reserva general á que están sometidos los Cuerpos de la armada. Los oficiales que resultaron del pase á Ultramar, de defender los fueros de la Patria en aquellas lejanas tierras, los oficiales que resultaron, repito, del pase á Ultramar, de estos sargentos, batiéndose con gran denuedo, cumplieron de tal manera con su obligación, batiéronse con una abnegación y un sacrificio tan grandes, que muchos de ellos quedaron en el campo de batalla, otros mal heridos y la mayoría prisioneros en poder de los tagalos. Ya se sabe que con esta conducta que observó el Cuerpo de infantería de marina en esta ocasión no hacía otra cosa que justificar una vez más su nombre característico de «valientes por mar y por tierra».

Todo el mundo sabe que el Cuerpo de infantería de marina aparece formado en 1530, cuando recibió el bautismo de sangre en las plazas africanas luchando contra los bereberes y contra los corsarios tunecinos, y que mereció en España por el comportamiento que observó el llevar en su enseña esta leyenda: «Valientes por mar y por tierra», y por ser valientes por mar y por tierra el Cuerpo de infantería de marina, cuando al final del siglo XVIII y principios del XIX tuvo la Patria que combatir con casi todas las Américas, en aquella guerra de separación, allí estuvo, como siempre, cumpliendo con su deber, y él fue el que mantuvo el pabellón de España en Méjico, el Perú y Cartagena de Indias, bajo las órdenes de Blas de Lezo, constituyendo esto una de las más grandes epopeyas de nuestra Historia.

El Cuerpo de infantería de marina en todas las guerras que hemos tenido, tanto internacionales como civiles, se ha portado con la bizarría que todos sabemos; nadie olvida la acción de San Pedro Abanto, en que el segundo batallón del primer regimiento, mandado por el general Albacete, cuando nuestro ejército había sido rechazado por tres veces, tomó la empinada y llegó á la cumbre con el fusil á la espalda, realizando actos heroicos, de tal suerte, que el almirante Topete, con lagrimas en los ojos, ató la corbata de San Fernando á la bandera invicta de aquel regimiento; cumplió en Filipinas y en Cuba como en todas partes, derramando su sangre por la Patria, y á consecuencia de esto, la Reina Regente de España, en 17 de Abril de 1901, dió el celebre Real decreto, en virtud del cual estos oficiales que venían aquí en una repatriación casi benéfica al suelo español, vinieron á constituir la escala de reserva disponible de infantería de marina.

Voy, Sres. Senadores, aunque sea molestando algo vuestra atención, á leer unas cuantas líneas patéticas, con que se encabeza este Real decreto, sancionado por la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto hijo don Alfonso XIII. Dice el Ministro que presentó este Real decreto á la sanción de la Reina Regente:

«Señora: En los angustiosos momentos en que la Nación se veía empeñada en dos guerras coloniales que exigieron el sacrificio de muchos de sus hijos, se arbitró el recurso de ascender á cierto número de sargentos de infantería de marina para cubrir las bajas y aumentar las unidades que con urgencia exigían aquellas campañas. Dieron estos sargentos señaladas muestras de abnegación, de amor á la Patria y de desprendimiento, sin preocuparse del porvenir que más tarde pudieran alcanzar, apresurándose á defender la integridad de la Patria y regando muchos con su sangre los campos de batalla. Hecha la paz, encuéntrase en condiciones de postergación y olvido que la equidad y justicia reclaman inmediato reparo. No aparece motivo para que los oficiales aludidos permanezcan en la especial situación de no aspirar á progreso alguno en su carrera, y no deben quedar confundidos con el grupo de oficiales de la escala de reserva declarados inútiles para servicios activos de mar y de tierra, por haber agotado sus aptitudes físicas sometiéndolos á ambos á una misma ley de ascenso, cuando la diferencia entre unos y otros es tan notoria...» «Congratúlase el Ministro que suscribe de haberle cabido el honor de proponer á V. M. la aprobación del unido Real decreto, y dar así ocasión para que la magnanimidad y justicia de que tantas muestras ha dado V. M. resplandezca una vez más, premiando dentro de los límites que la modestia de los interesados y las condiciones de la Hacienda permiten, los buenos y nobles hechos de armas de tan desinteresados servidores.

Madrid 17 de Abril de 1901.=Señora: A. L. R. P. de V. M. I. Cristobal Colón de la Cerda».

Este es el Real decreto, mejor dicho, el encabezamiento de ese Real decreto. Nació así el Cuerpo de reserva disponible de marina. Por este Real decreto se concedió á aquellos tenientes, que venían de Ultramar, puesto que á ellos se refería, á los que habían luchado en nuestras guerras coloniales, el derecho al ascenso á capitán y en esta situación ya se les daba el retiro, de manera que estos tenientes veían premiados sus sacrificios con una posición modesta, pero la necesaria, la suficiente para satisfacer las exigencias de su familia. Pues bien; este Real decreto se cumplió. Con arreglo á las leyes generales de ascensos de la Armada, para que un jefe pueda ascender al empleo inmediato, necesita llevar dos años de servicio (eso ocurre en casi todos los Cuerpos del ejército), y por tanto, á los que correspondió en 1901 á 1903, á aquellos oficiales de infantería de marina que les correspondió el ascenso, porque tenían que llenar huecos de capitán en la escala, ascendieron; pero en 1903 entraron escrupulos en el Ministerio de Marina para el cumplimiento de este Real decreto, que había sido sellado con sangre en los campos de batalla, y estos escrúpulos hicieron que se diese una Real orden. Antes de esto, el Tribunal de Cuentas del Reino había rectificado, como irregulares, las cantidades abonadas á aquellos capitanes; recurrieron al Consejo de Ministros, y éste, á pesar de la rectificación hecha por el Tribunal de Cuentas del Reino, en la sesión memorable de 19 de Abril de 1902, acordó, por unanimidad, resolver que quedara en vigor el Real decreto de 17 de Abril de 1901, y que se siguiera dándole cumplimiento en todas sus partes. ¡No podía ser de otro modo! ¡Era una deuda de sangre que España tenía que pagar! ¡No se podía hacer otra cosa, por un tiquis miquis de oficinas ó de covachuelas!

Pues resulta, desgraciadamente, que hay una Real orden de 1902 que vino en cierto modo á dejar en suspenso el decreto de 1901, y en esta Real orden se dijo:

«Excmo. Sr.: Con motivo del ascenso á capitán del primer teniente de la escala activa del Cuerpo de infantería de marina D. Eusebio Otero Póveda, debió ascender á aquel empleo un primer teniente de la escala de reserva disponible del propio Cuerpo, según lo preceptuado en el artículo 5.° del Real decreto de 17 de Abril de 1901; mas como ninguno de los oficiales que constituyen esta escala reunen hoy las condiciones para el ascenso, por no llevar los dos años de efectividad en el empleo que determina el art. 5.° de la ley de Ascensos de la armada de 30 de Julio de 1878 y la Real orden de 27 de Abril de 1879, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que hasta tanto reunan las condiciones reglamentarias los primeros tenientes de la reserva disponible de infantería de marina, se les reserven todas las vacantes que en turno de ascenso se provean en la clase de capitanes de la escala activa del expresado Cuerpo.»

Si D. Eusebio Otero Póveda se hubiera encontrado en condiciones, es decir, el haber cumplido los dos años en el empleo inmediato, habría ascendido á capitán, pero como no se hallaba en condiciones para ello, se dejó en suspenso por esta Real orden el ascenso de este señor oficial que llenara todos los requisitos exigidos por la ley general de ascensos de la armada, y así se acordó en esta Real orden suspendiendo los efectos del Real decreto de 1901. Más tarde, á consecuencia de una información abierta por la Inspección general de infantería de marina en 1903, parece ser que hubo sus dudas sobre si estos tenientes del Cuerpo de reserva disponible de infantería de marina debían ascender á capitanes, y estas dudas nacieron en lo siguiente. ¡Es cosa extraña!

. . . . . .

Ya nos encontramos al final de esta enmienda; está el asunto *sub judice*, el Consejo de Estado ha decl rado que ese Real decreto venga aquí para ser sancionado, y el Sr. Ministro de Marina, mi recto é ilustre amigo, al traer aquí las plantillas de la armada, claro es que se hará cargo de estas razones expuestas modestamente para apoyar mi enmienda, y comprenderá cuanta es la razón con que yo trabajo cerca de dos generales: del señor Ministro de Marina y del Sr. Fernández Caro, para la resolución de este problema. (*El Sr. Ministro de Marina*: Viene en el proyecto.) Está bien.

Se trata de lo siguiente, Sr. Ministro de Marina (bien sé que S. S., en aras de la justicia, no tiene pasión de ninguna clase que le pueda obsesionar): los tenientes de infantería de marina que debieron ascender en 1902 hasta la fecha, y cuyo Real decreto ascendiéndolos se dejó en suspenso en 1903, por llegar á la condición de edad, han sido retirados. Ahora bien; al ser retirados, si se hubiera cumplido con el Real decreto, tendrían el retiro de capitanes, y, por tanto, aquellos humildes y modestos soldados que lucharon por la Patria tendrían un pedazo de pan más que dar á sus hijos; y puesto que una ley no puede tener efectos perjudiciales retroactivos, que no lo tenga ésta respecto de aquellos á quienes les correspondía el ascenso, y que de no estar en suspenso dicho Real decreto lo hubieron alcanzado como lo obtuvieron los otros que se habían batido en la misma línea que éstos. Por lo tanto, se trata de 24 los que en la actualidad se encuentran en esta situación; son 60 las plazas de capitanes que hay vacantes en el Cuerpo de infantería de marina, y yo espero que el Senado, el Sr. Ministro de Marina y el Sr. Fernández Caro accederán á mi petición, que, después de todo, no es otra cosa que el reconocimiento de un derecho. Además, esto no tendrá nada de anómalo y de extraño; esto pasa en nuestro ejército, y en prueba de ello voy á leer unas cuantas líneas de una Real orden dada por S. M. el Rey don Alfonso XIII en 1.° de Abril de 1908.

Real orden de 1.° de Abril de 1908.

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida del primer teniente de la escala de reserva disponible D. Mariano de la Cruz Gil, solicitando el ascenso á capitán ó que se deje en suspenso el retiro que por edad le corresponde, y de conformidad con lo informado por esa Inspección general y Asesoría general del Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia del recurente, sin perjuicio de lo que en su día puedan acordar las Cortes con S. M., cuando le sea remitido á aquéllas el expediente correspondiente.»

Es decir, que en el ejército de tierra se hace esto que parece que será una pequeña excepción respecto de estos tenientes de infantería de marina retirados, que, por ser retirados, no habiéndoles cumplido lo que se les ofreció en el Real decreto de 1901, no merecen lo que les va á hacer ahora el Sr. Ministro de Marina que espero que, como el señor Fernández Caro, acepte mi enmienda por lo justa que es, haciendo lo que común y corrientemente se hace con el ejército de España. No han de ser de peor condición estos soldados que se han batido, que aquellos á los cuales el valor se les supone, que puedan encontrarse en el ejército español.

En virtud de estas consideraciones, ruego, pido, suplico, imploro, para una obra de justicia y de equidad, toda la rectitud del Sr. Ministro de Marina y de mi distinguido amigo el general Sr. Fernández Caro, para que acepten la enmienda, porque viene á reparar una injusticia realizada sin voluntad de nadie, completamente ajena á la intención de todos, y á dar á estos soldados retirados, sin haberles cumplido los ofrecimientos de 1901, aquello á que tenían derecho, según dicho Real decreto.

He concluído.

Notas palatinas

POR TELÉGRAFO

Madrid 30 á las 20

El Rey ha suspendido su viaje á Aranjuez donde se proponía asistir á la corrida de toros.

—Los reyes enviaron un donativo importante al Gobernador de San Sebastián para que lo distribuya entre los damnificados por la última galerna.

—El Soberano de Sajonia ha dirijido un expresivo telegrama á don Alfonso dándole las gracias por el uniforme de Capitán general honorario del Ejército español.

—El Rey inaugurará antes de marchar á la Granja, el Instituto de previsión del Dispensario Antituberculoso.

Los poetas jóvenes

FELIPE IV

Nadie más cortesano ni pulido
que nuestro Rey Felipe, que Dios guarde,
siempre de negro hasta los pies vestido.

Es pálida su tez como la tarde,
cansado el oro de su pelo undoso
y de sus ojos, el azul, cobarde.

Sobra su augusto pecho generoso
ni joyeles perturban ni cadenas
el negro terciopelo silencioso.

Y, en vez de cetro real, sostiene apenas
con desmayo galán, un guante de ante
la blanca mano de azuladas venas.

Manuel Machado.

Desde Valencia

EN LA CIUDAD DEL ARTE

En la Gran pista de la Exposición—desde la apertura de ésta,—se han quemado y se quemarán una infinidad de castillos de fuegos que, como todos los de esta clase, deleitan el sentido de la vista.—Verdad es, que éstos, vienen precedidos de fama, por estar fabricados por Mr. Broock, del Crystal Palace de Londres, y, según he visto, tienen la novedad de verificar sin apoyo alguno, en el aire, todos los giros y combinaciones de sus figuras.

Yo creo, que aunque está de moda todo lo aéreo, los valencianos llegarán á cansarse de tanto castillo—20 son los del concurso—por aquello de que «jugar con fuego es peligroso», y sobre todo al bolsillo, pues la cuota de entrada á la Exposión es de una peseta, y dos reales la estancia en la gran pista. —Hay que considerar, que el llevar á cabo la magna empresa del Certamen, ha costado unos cinco millones, y de alguna manera tienen que desquitarse.

Para esto, se están celebrando magníficos conciertos d rigidos por el célebre maestro Lassalle, en los cuales pueda saborearse la música selecta de los selectos compositores Beethoven, Grieg, Haydn, Wagner, Wal Brun, Sibelino...; y alternando con los fuegos aéreos, se celebrarán varios concursos hípicos, con asistencia de ginetes madrileños, barceloneses, gaditanos, valencianos, italianos y franceses.

A estas recaudaciones hay que unir las hechas en la visita regia, pues ésta trajo á Valencia una avalancha de forasteros y extranjeros, que rellenaron en tres días las taquillas de la Exposición;—el trasiego de dinero que representará el viaje de los Infantes anunciado para el día 5, 6 y 7, y más tarde la visita del ministro de Fomento.

***

Si mal no recuerdo, creí haber anunciado á los pacientes lectores, que leen mis artículos, en una de mis crónicas primeras, detallar, ó mejor dicho, transformar en letras y conceptos, las notas del grandioso Himno de la Exposición, hecho por el maestro Serrano. ¡Atrevimiento es, pero allá vá!... Imaginad una masa coral de centenares de voces, desde la infantil, tierna, con ternura angelical, hasta la de bajo profundo, con fluctuaciones de trueno lejano; acompañad este coro con dos bandas de música y una orquesta numerosa; poned al maestro Serrano en el centro y en alto, dominando el conjunto y rodeado de un público escogido, de miles y miles de personas—20,000;—haced un silencio profundo,—que solamente se oigan los murmullos de Natura,—y mirad la batuta del maestro. Todas las miradas están en ella puestas; por fin cae, dando la entrada, y bandas y orquesta atacan con brío unos compases de la triunfal marcha de la ciudad; el cordaje de los instrumentos marca unos tiempos lentos y suaves, y luégo, se deshace un haz de harmonías magestuosas, solemnes, con intercalaciones de arpegios dulces, y una voz potente, fresca, sonora, acariciante, hiende el espacio:

Para ofrendar nuevas glorias á España
nuestra Región supo siempre luchar:
ya en el taller y en el campo resuenan
cantos de amor, himnos de paz...

Serrano recoge con su batuta, como con hilos invisibles, todas las voces instrumentales y bocales y en el espacio estalla una tempestad armónica. Después siguen unos acordes alegres y armoniosos, mezcla de música mora y regional, como de guzlas y guitarras. Entre las notas parecen flotar vírgenes hebreas adornadas de gasas y collares, luciendo sus desnudeces en danzas retorcidas, y chiquillas valencianas retocadas con claveles, frescas como rosas y bonitas como soles, agitadas en bailes típicos de enarcamientos de brazos y trenzamientos de pies.

La voz del tenor vuelve á flotar en el espacio siendo secundada por toda la masa coral. De pronto, á una elevación sostenida de la batuta, se corta rápida y limpia la canción en arpegio, y luge un grito general pone el punto final á la partitura...

En los oídos se quedan impresas estas frases como un bálsamo:

ya en el taller y en el campo resuenan
cantos de amor, himnos de paz.

Esteban Satorres.

Valencia, crucero «Cataluña» 28 Mayo 1909.

DE FOMENTO

Por el ministerio de Fomento se ha pasado una circular á los jefes de los distritos mineros, declarando son compatibles los cargos de los ingenieros de minas destinados á las Escuelas de ingenieros y capataces, con las de los servicios á empresas particulares, recomendando la conveniencia de estos servicios á empresas particulares, para que sea más provechosa la enseñanza práctica de la minería á estos mismos capataces y alumnos.

Subsiste solo la prohibición de simultanear el servicio del Estado con el de las empresas, á los ingenieros destinados á los distritos, que por razón de sus cargos, intervienen en el despacho de expedientes. Probablemente este asunto quedará definitivamente resuelto por Real decreto en uno de los próximos Consejos de Ministros.

DE LAS DIPUTACIONES

Llano del Beal.

Suicidio.—En las primeras horas de ayer y en ocasión de pasar el Guarda rural Bruno Godínez por el sitio denominado Vista Alegre con objeto de cumplir el servicio de recorrido que á diario hace por aquellas inmediaciones, fué avisado de que en sitio próximo se hallaba un hombre tendido y muerto al parecer, personándose en dicho lugar el referido guarda, pudo comprobar que se trataba de un suicida á juzgar por el arma que tenía á su lado, con la cual se había disparado un tiro por la sien derecha.

Avisada la guardia civil, pronto se confirmó el suicidio como igualmente se supo que se llamaba Pedro Pérez García de 62 años de edad, viudo y natural de la Parroquia de San Miguel de Salinas, provincia de Alicante.

Según todas las versiones, los móviles que impulsaron al infeliz obrero á tomar tan fatal resolución, fué la falta de recursos, pues desde hace tiempo se hallaba sin trabajo.

Descanse en paz el desdichado.

Colegio.—Siguiendo la costumbre de años anteriores, ayer fueron á confesar los niños del que tan acertadamente dirige el ilustrado profesor y querido amigo nuestro D. Serafín Visiedo, el acto resultó solemne y muy lucido, pues lo mismo en los alrededores del colegio que en la puerta de la iglesia, esperaban gran número de personas que atraídas por la curiosidad deseaban ver el desfile de los pequeños alumnos.

—

Riña de mujeres.—En la calle de Don Gabriel López, promovieron ayer un grande escándalo dos bravías, las cuales se maltrataron mútuamente de palabras, para lo cual usaron frases de todos colores.

—

Natalicio.—A dado á luz con toda felicidad una hermosa y robusta niña, la esposa de nuestro amigo D. Pedro Antonio García.

Reciban nuestra más cordial enhorabuena los dichosos padres.

Corresponsal.

Mercado de metales

Telegrama directo, de nuestro corresponsal HENRY CAIL Y COMPAÑÍA, *de Newcastle-on-Tyne:*

30 A LAS 20

Plomo. . . .. £ 13-6-10 1/2
Plata..... . . . . » 26 9/16

***

Cotización del zinc

LONDRES 30.

Marcas ordinarias, ton. £ 21-1-3

***

PLOMO.—La noticia que de la huelga de Broken Hill llevaba camino de arreglarse en breve y de un modo satisfactorio no ha producido efecto en Londres sobre las cotizaciones.

Dícese que se ha constituido una Asociación de fabricantes de chapa y tubos de plomo para evitar bruscas oscilaciones en los precios de estos productos.

El último precio es 13 L. 12 ch. 6 p. á 13 L. 17 ch. 6 p. para el plomo inglés, y 13 L. 7 ch. 6 p. para el extranjero.

En París se ha cotizado á 40'25 fr. los 100 kilos. Ligera alza.

PLATA.—La semana pasada dió fin en Londres la demanda para la China; ahora el mercado ha recibido alguna ayuda de los pedidos para los bazares de la India. Mrs. Mocatta and Goldamid piensan con este motivo que el último embarque para la India ha sido pequeño, las compras actuales se han hecho para impedir que el metal sea enviado por operadores que habían vendido á corto plazo en los bazares; de aquí una prima de 1/16 p. en la plata al contado.

El precio que bajó la semana anterior desde 24 5/8 hasta 25 5/16, ha vuelto á bajar en el tiempo que ahora reseñamos hasta 24 1/8, y aunque las compras de la India lo han repuesto después hasta 24 3/8, el último precio queda á 24 3/16 p. la onza, lo que denota una pérdida neta de 1/8 p. sobre la pasada semana.

En Nueva York, plata en barra, 52 5/8 centavos.

En CARTAGENA sigue resultando la onza á 2'69 pesetas.

ZINC.—Este metal ha experimentado alguna disminución de la demanda en Londres; pero sigue buena su tendencia.

El último precio es 22 L. 2 ch. 6 p., lo que denota una continuación del alza de la pasada semana.

En París se ha cotizado el zinc de Silesia á 62'26 francos. Ligera alza.

ESTAÑO.—En Londres la mejora que se ha registrado en el mercado de la hoja de lata ha sostenido los precios del estaño, después de la reacción de la pasada semana.

El último precio para los Estrechos es, sin embargo, 132 L. al contado y 133 L. 2 ch. 6 p. á tres meses, ó sea muy poco por debajo de la semana anterior.

En París se han cotizado los Estrechos 352'50 francos los 100 kilos. Alza.

HOJA DE LATA.—Ciertamente se han practicado ventas en Londres á precios inferiores á los consignados en la cotización oficial, pero el Japón continua comprando hojas de ciertas clases. Si Liverpool se ha mostrado inactivo, los fabricantes cuentan en cambio, con órdenes para dos meses por lo menos. También en Cardiff gran numero de fabricantes pretenden que les es imposible aceptar nuevos encargos para los meses próximos.

Cotízase, dulce superior, Liverpool, á 12 ch. 4 p.; al cok, 12 ch.

MERCURIO.—Las importaciones de este metal en Inglaterra, y durante los cuatro primeros meses de 1909, han sido de 27.023 frascos, contra 22,556 en igual periodo del año pasado.